



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



NOTA INFORMATIVA

Debido a que se ha modificado respecto a anteriores convocatorias, cuando se vaya a cumplimentar la solicitud de ayuda (Anexo IV.A) hay que tener en cuenta que, en el apartado 6 (Inversiones solicitadas) deben recogerse todos los gastos para los que se solicita la subvención, incluidos, en su caso, los costes de asistencia técnica, indicando para cada uno de ellos su importe sin IVA.

Las inversiones y costes que se tendrán en cuenta para el cálculo de la subvención serán los contenidos en la solicitud de ayuda, que deberá ser coherente con el Plan Empresarial que se aporte. Esta solicitud no podrá ser modificada una vez finalizado el plazo de presentación. En ningún caso se aceptarán como subvencionables importes superiores a lo consignado en la solicitud.

Por tanto, las solicitudes que no tengan relleno el apartado 6, se considerará que la inversión solicitada es "0" y, por tanto, no le corresponderá subvención.